



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 3 de julio de 2024

VISTO:

El EXPE-10544/2024 en el cual la Profesora Gabriela RIZZI, coordinadora de carreras eleva propuesta de Anteproyecto modificaciones no sustanciales al Plan de Estudio del Profesorado Universitario en Letras, Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 7/2013 y rectificatoria Ordenanza Consejo Directivo N° 2/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera del Profesorado Universitario en Letras, eleva el Anteproyecto de modificación del Plan de Estudios N°7/2013 y sus modificatorias Ordenanza Consejo Directivo N° 2/2016, Ordenanza Consejo Directivo N° 2/2019 y Ordenanza Consejo Directivo N° 3/2024.

Que la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis, emite un informe académico que sugiere que se revea la nueva propuesta de modificación del plan de estudios de la carrera “Profesorado Universitario en Letras”, para que la misma contemple malla curricular, correlatividades, denominación de asignaturas, contenidos mínimos y plan de transición.

Que la modificación de malla curricular y las correlativas del Plan de estudio de la carrera Profesorado Universitario en Letras se remite a solicitudes de cambios realizadas por algunas cátedras y a los resultados arrojados por el Proyecto de autoevaluación en 2018 del profesorado.

Que entre los cambios reflejados en la malla curricular propuesta se fundamentan en la intención de conservar un equilibrio entre las cargas cuatrimestrales y de imprimir gradualidad y articulación de los contenidos de las asignaturas.

Que el SEMINARIO ESTUDIO DE LA REALIDAD LATINOAMERICANA Y ARGENTINA, de Segundo Año, Segundo Cuatrimestre, SESENTA (60) horas pase a Primer Año, Primer Cuatrimestre.

Que se traslade PEDAGOGÍA, NOVENTA (90) horas, de Primer Año Primer Cuatrimestre al Segundo Cuatrimestre de Primer Año. Asimismo se propone que el Curso SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN, SESENTA (60) horas de Primer año, Segundo Cuatrimestre, pase al Segundo Cuatrimestre, Segundo año.

Que se propone trasladar DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA, SESENTA (60) horas, a Tercer Año, Primer Cuatrimestre.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Que los cambios de DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA se fundamentan en los pedidos recurrentes de los estudiantes quienes, al cursar durante la PRÁCTICA DOCENTE EN LENGUA Y LITERATURA de cuarto año advierten la necesidad en relación a los contenidos a enseñanza de la LENGUA Y LA LITERATURA.

Que se propone pasar ARTE, LITERATURA Y ESTÉTICA, SESENTA (60) horas a Cuarto Año, Primer Cuatrimestre.

Que en los procesos de autoevaluación de la carrera desarrollados desde el año 2017 (encuestas acerca del plan de estudios a los estudiantes), arrojaron como resultados la necesidad de incluir en la formación de los/las profesores/as de Letras contenidos referidos a FILOSOFÍA DEL ARTE. Estos conocimientos provenientes del campo de la formación general son relevantes y prioritarios para el análisis de obras literarias, y enriquece la formación de un profesor en Letras.

Que los contenidos de SEMINARIO DE PERIODISMO Y LITERATURA se encuentran contemplados en los cursos Literatura Argentina II y Literatura Hispanoamericana II, presentando contenidos repetitivos. En ellas se abordan por ejemplo: Roberto Arlt y Alfonsina Storni: literatura periodística del siglo XX. Sara Gallardo y la literatura periodística, exponentes mujeres de la literatura y el periodismo en Argentina. Género no ficcional en Argentina: Rodolfo Walsh y Selva Almada, características y estructuras del género no ficcional en Argentina.

Que se incluya el Curso FILOSOFÍA DEL ARTE en primer año, segundo cuatrimestre con un crédito horario de SESENTA (60) horas, contando con la misma carga horaria y se dictaría en primer año, segundo cuatrimestre.

Que el Curso Filosofía del Arte incluya los siguientes contenidos mínimos: -Comienzos históricos de la mirada filosófica del arte en Occidente: la educación poético musical, el arte como imitación, construcción, formación cultural. Arte latinoamericano: entre el a-priori antropológico, las raíces y la creación popular. -La Modernidad y el nacimiento de la Estética. Experiencia estética y Educación por el Arte: el concepto de Juego. Arte y Filosofía. Vanguardias y politización del arte: la estética según la Escuela de Frankfurt (T. Adorno: arte y sociedad, arte y su "contenido de verdad", la obra como crítica, liberación y dialéctica). - La experiencia estética contemporánea: vanguardias, arte latinoamericano, arte en el cine. El arte, las experiencias comunitarias, los Derechos Humanos. Dispositivos de políticas estéticas, hermenéutica del arte: diversidad y diferencia, arte y formación. Arte, diversidad y diferencias, clave para un "nosotros" latinoamericano y popular.

Que para no afectar el crédito horario correspondiente a primer año, ni se sobrecargar al estudiantado en la cursada, se solicita permutar el espacio, FILOSOFIA DEL ARTE por el SEMINARIO PERIODISMO Y LITERATURA, sosteniendo idéntica carga horaria.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



Que se propone también modificar la denominación de los siguientes espacios curriculares, como equivalentes sin que ello afecte los contenidos mínimos ni créditos horarios:
LITERATURA HISPANOAMERICANA I, por “LITERATURA LATINOAMERICANA I”;
LITERATURA HISPANOAMERICANA II, por “LITERATURA LATINOAMERICANA II”.

Que la denominación de literatura “hispanoamericana” conlleva implícito sólo un criterio lingüístico asociado con el idioma español, fundado en la Conquista y colonización española, pero deja de lado al resto de las lenguas que se hablan en el continente y considera sólo la literatura en lengua española.

Que el cambio de denominación de las asignaturas; obedece a criterios lingüísticos, étnicos, geográficos y culturales involucrados en la definición de la identidad latinoamericana y favorece la inclusión de obras escritas en otros idiomas, tales como los idiomas de las culturas originarias (náhuatl, maya, quechua, aymara, mapudungun, entre otras), así como el portugués y el francés.

Que se propone el cambio de denominación como equivalentes y sin que ello afecte contenidos mínimos ni créditos horarios: LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA, por “LITERATURAS ANGLÓFONAS”. Tradicionalmente, la literatura inglesa (o británica) y la erróneamente llamada literatura norteamericana (en lugar de literatura estadounidense) se han abordado en los Profesorados de Letras de las universidades argentinas desde una perspectiva canónica, eurocéntrica y occidentalista. Su enseñanza se ha asentado en corpus y posicionamientos teóricos impuestos por los procesos de colonización cultural ingleses y estadounidenses, heredados y fielmente reproducidos por las academias universitarias.

Que el cambio de nombre de la asignatura, a “Literaturas Anglófonas”, favorece la inclusión de otras literaturas (india, africana, caribeña, chicana, etc.) en lengua inglesa, que no aparecen contempladas bajo la actual denominación de “Literatura Inglesa y Norteamericana”. A partir de esta propuesta, se intenta entonces difundir el discurso de la polifonía y la multiculturalidad, entendidas como el reconocimiento y la validación de la existencia de una pluralidad de voces y culturas.

Que para agilizar el tránsito de los estudiantes, desde Segundo a Tercer Año, se propone que para el curso LITERATURAS ANGLÓFONAS debe modificarse la condición de su correlativa TEORIA LITERARIA, para cursar y rendir se requerirá Regularizada.

Que se hace necesario establecer un plan de transición, para las modificaciones no sustanciales Plan de Estudio del Profesorado Universitario en Letras, Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 7/2013 y sus modificatorias OCD 2016 y OCD 2/2019 y OCS 15/2019, se implementen de manera paulatina y gradual a partir de la cohorte 2024.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



Que la transición de las poblaciones estudiantiles anteriores a la cohorte 2024 y quienes no hayan regularizado SEMINARIO ESTUDIO DE LA REALIDAD LATINOAMERICANA Y ARGENTINA, se ofrecerá un dictado especial durante el año 2024, pudiendo elegir realizarlo en el primer o segundo cuatrimestre.

Que para aquellas poblaciones estudiantiles que en el año 2025 aún no hayan regularizado dicho espacio serán asimilados a la presente modificación en el plan.

Que para aquellos estudiantes que regularizaron antes del año 2024 el Curso SEMINARIO PERIODISMO Y LITERATURA, se tomará la misma como equivalente de FILOSOFÍA DEL ARTE pudiendo cursar la misma y acreditarlo como SUPLEMENTO AL TÍTULO, una vez finalizada la carrera. Que en relación al curso DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA se continuará dictando en cuarto año para las cohortes anteriores hasta el año 2026, a partir del cual corresponde el cursado para la cohorte 2024 conforme a la presente.

Que sobre la duración de la Carrera se mantiene el crédito horario total: 2900 horas.

Que la comisión de carreras manifiesta haber consensuado con los docentes de los cursos involucrados quienes prestan su acuerdo para la realización de las presentes modificaciones.

Que Secretaria Académica eleva informe técnico y presta acuerdo ante las modificaciones presentadas.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, en sesión del día 29 de mayo de 2024, constituidos en Comisión trato el expediente y resolvió aprobar el anteproyecto de modificación del plan de estudios de la carrera “Profesorado Universitario en Letras” Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 7/2013 y rectificatoria Ordenanza Consejo Directivo N° 2/2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el anteproyecto de modificación del plan de estudios de la carrera “Profesorado Universitario en Letras” Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 7/2013 y rectificatoria Ordenanza Consejo Directivo N° 2/2019.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar contenidos mínimos para FILOSOFÍA DEL ARTE: Comienzos históricos de la mirada filosófica del arte en Occidente: la educación poético musical, el arte



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



como imitación, construcción, formación cultural. Arte latinoamericano: entre el a-priori antropológico, las raíces y la creación popular. -La Modernidad y el nacimiento de la Estética. Experiencia estética y Educación por el Arte: el concepto de Juego. Arte y Filosofía. Vanguardias y politización del arte: la estética según la Escuela de Frankfurt (T. Adorno: arte y sociedad, arte y su "contenido de verdad", la obra como crítica, liberación y dialéctica). - La experiencia estética contemporánea: vanguardias, arte latinoamericano, arte en el cine. El arte, las experiencias comunitarias, los Derechos Humanos. Dispositivos de políticas estéticas, hermenéutica del arte: diversidad y diferencia, arte y formación. Arte, diversidad y diferencias, clave para un "nosotros" latinoamericano y popular

ARTÍCULO 3°. - Aprobar cambios de denominación LITERATURA HISPANOAMERICANA I, por “LITERATURA LATINOAMERICANA I”; LITERATURA HISPANOAMERICANA II, por “LITERATURA LATINOAMERICANA II, LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA, por “LITERATURAS ANGLÓFONAS”

ARTÍCULO 4°. -Establecer el Plan de transición: Que se hace necesario establecer un plan de transición que para las modificaciones no sustanciales Plan de Estudio del Profesorado Universitario en Letras, Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 7/2013 y sus modificatorias Ordenanza Consejo Directivo N° 2016 y Ordenanza Consejo Directivo N° 2/2019 y Ordenanza Consejo Superior N° 15/2019, se implementen de manera paulatina y gradual a partir de la cohorte 2024. Que la transición de las poblaciones estudiantiles anteriores a la cohorte 2024 y quienes no hayan regularizado Seminario Estudio de la Realidad Latinoamericana y Argentina, se ofrecerá un dictado especial durante el año 2024, pudiendo elegir realizarlo en el primer o segundo cuatrimestre. Que para aquellas poblaciones estudiantiles que en el año 2025 aún no hayan regularizado dicho espacio serán asimilados a la presente modificación en el plan. Que para aquellos estudiantes que regularizaron antes del año 2024 el Curso Seminario Periodismo y Literatura, se tomará la misma como equivalente de Filosofía del Arte pudiendo cursar la misma y acreditarlo como SUPLEMENTO AL TÍTULO, una vez finalizada la carrera. Que en relación al curso Didáctica de la Lengua y la Literatura se continuará dictando en cuarto año para las cohortes anteriores hasta el año 2026, a partir del cual corresponde el cursado para la cohorte 2024 conforme a la presente.

Que sobre la duración de la Carrera se mantiene el crédito horario total: DOS MIL NOVECIENTAS (2900) horas.

ARTÍCULO 5°. - Aprobar la malla curricular y modificatorias de correlativas, según se detallan en el Anexo único.

ARTÍCULO 6°. - Deróguese modificatorias Ordenanza Consejo Directivo N° 2/2016, Ordenanza Consejo Directivo N° 2/2019 y Ordenanza Consejo Directivo N° 3/2024.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, Insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

MC

MEC

NNA

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana- Esp. RETA, Viviana Edith Secretaria Académica- Mgtr. BENÍTEZ, Carina Natalia



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ANEXO

Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades			
					PARA CURSAR		PARA RENDIR	
					REG.	APROB	REG.	APROB
PRIMER AÑO								
01	Seminario Estudio de la Realidad Latinoamericana y Argentina	1° C	4hs	60hs				
02	Gramática	Anual	4hs	120hs				
03	Taller: Los sujetos de la educación en sus prácticas de aprendizaje	1°C	6hs	90hs				
04	Teorías del Lenguaje	Anual	4hs	120hs				
05	Teoría Literaria	Anual	4hs	120hs				
06	Seminario de Producción oral y escrita	2°C	6hs	90hs				
07	Pedagogía	2°C	6hs	90hs	01			
08	Filosofía del Arte	2°C	4hs	60hs	01			
SEGUNDO AÑO								
09	Gramática y Discurso	Anual	6hs	90hs	02			02
10	Psicología del Aprendizaje	1°C	4hs	60hs	07		07	
11	Literatura Juvenil	1°C	6hs	90hs	05		05	
12	Taller de la Práctica Docente I	1°C	4hs	60hs		03		03
13	Literatura Argentina I	Anual	4hs	120hs	05			05
14	Literatura Española I	Anual	4hs	120hs	05			05
15	Sociología de la Educación	2°C	4hs	60hs	01 07			01 07
16	Literatura Anglófona	2°C	6hs	90hs	05		05	



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

TERCER AÑO

17	Didáctica de la Lengua y la Literatura	1° C	4hs	60hs	02 05 10		10	02 05
18	Idioma Extranjero	Anual	2hs	60hs				
19	Literatura Española II	Anual	4hs	120hs	14			14
20	Didáctica y Currículum	Anual	4hs	120hs		07		07
21	Política Educacional	1°C	6hs	90hs	15			15
22	Análisis del Discurso	1°C	6hs	90hs	04 09	02		02 04 09
23	Literatura Latinoamericana I	2°C	6hs	90hs	05			05
24	Taller de la Práctica Docente II	2°C	4hs	60hs		12		12
25	Instituciones Educativas	2°C	4hs	60hs		07 15		07 15



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

CUARTO AÑO								
26	Literatura Latinoamericana II	1°C	6hs	90hs		05		05
27	Seminario: Problemática Pedagógico- Didáctica del Nivel Secundario	1°C	4hs	60hs	20		20	
28	Literatura Argentina II	Anual	4hs	120hs	13 23			13
29	Sociolingüística y Etnografía de la Comunicación	2°C	6hs	90hs	02 04	09		09
30	Arte Literatura y Estética	1°C	4hs	60hs		05		05
31	Práctica Docente en Lengua y Literatura	Anual		200hs		04		04
					19	05	19	05
					20	09	20	09
					22	12	22	12
					24	13	24	13
25	15	25	15					
32	Investigación Educativa en Lengua y Literatura	2°C	6hs	90hs	25	07	12 24	07 25



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

Las cargas horarias estarán distribuidas de la siguiente manera:

Plan de Estudios Ordenanza Consejo Directivo N° 2/2016- Ordenanza Consejo Superior N° 15/2019	Modificación no sustancial Crédito Horario
1° Año: SETECIENTAS CINCUENTA(750)hs.	1° Año: SETECIENTAS CINCUENTA(750)hs.
2° Año: SETECIENTAS OCHENTA(780) hs.	2° Año: SETECIENTAS OCHENTA(780) hs
3° Año: SETECIENTAS VEINTE(720)hs.	3° Año: SETECIENTAS CINCUENTA(750)hs.
4° Año: SEISCIENTAS CINCUENTA(650)hs.	4° Año: SEISCIENTAS VEINTE (620)hs.
Total: DOS MIL NOVECIENTAS(2900)hs.	Total: DOS MIL VOVECIENTAS (2900)hs

Hoja de firmas